



**CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA REUBICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CATABB. EXPEDIENTE Nº 3049**

|                                                |                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b> | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO                                                                                                                       |
| <b>Tramitación expediente</b>                  | <input type="checkbox"/> Ordinario, <input type="checkbox"/> Urgente, <input type="checkbox"/> Emergencia,<br><input checked="" type="checkbox"/> Anticipada                             |
| <b>Tipo</b>                                    | <input checked="" type="checkbox"/> Abierto<br><input type="checkbox"/> Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP)<br><input type="checkbox"/> Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP) |

**A.- PODER ADJUDICADOR**

|                                                            |                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.- Poder adjudicador:</b>                              | Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia/<br>Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa                                                                                      |
| <b>2.- Órgano de contratación:</b>                         | <input checked="" type="checkbox"/> Comité Directivo<br><input type="checkbox"/> Presidente<br><input type="checkbox"/> Gerente                          |
| <b>3.- Responsable del contrato:</b>                       | Santos Paunero Herrero                                                                                                                                   |
| <b>4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:</b> | <a href="mailto:contratacion@consorciodeaguas.eus">contratacion@consorciodeaguas.eus</a><br>Consultas administrativas/técnicas: Tfno. 94 4873100         |
| <b>5.- Perfil de contratante:</b>                          | <a href="http://www.consorciodeaguas.com">www.consorciodeaguas.com</a><br><a href="http://www.contratacion.euskadi.eus">www.contratacion.euskadi.eus</a> |

**B.- OBJETO DEL CONTRATO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1.-Objeto del contrato:</b> El objeto del contrato de obra es la reubicación y ampliación del Centro avanzado de tratamiento de agua Bilbao Bizkaia (CATABB).</p> <p><b>2.-Necesidades a satisfacer:</b> El CATABB ha aumentado el número de proyectos a ejecutar, incluso con proyectos externos como el LIFE PRISTINE. Estos proyectos llevan asociadas instalaciones que no es posible acoger en la ubicación actual, por falta de espacio. Por ello, se plantea reubicar el CATABB en otro lugar de la explanada del tanque de tormentas de Etxebarri, donde su crecimiento no esté limitado.</p> <p><b>3.-División en lotes:</b> <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No<br/><b>Justificación de la no división en lotes:</b> Las actuaciones que se van a realizar en esta obra, aun siendo algunas de distinta naturaleza, se deben realizar al mismo tiempo y en el mismo lugar en un plazo corto de tiempo para detener la actividad investigadora del CATABB el mínimo espacio de tiempo posible, lo que no hace posible su división en lotes.</p> |
| <p><b>4.-CPV:</b><br/>Código CPV:45252126-7<br/>Descripción:Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de agua potable</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:</b><br/><input type="checkbox"/> SI<br/><input checked="" type="checkbox"/> NO</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



## B.- OBJETO DEL CONTRATO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No procede

### 6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

## C.-PRECIO DEL CONTRATO

**1.-Presupuesto de licitación**  
(I.V.A excluido)

**SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA CON CINCUENTA Y DOS  
(709.840,52) EUROS**

**2.-Valor estimado del contrato:** 709.840,52 euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

**3.-Sistema de determinación del precio:**

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

**4.-Anualidades y consignación presupuestaria:**

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2025: PARTIDA: 169.52-623.02 IMPORTE: 550.000,00 EUROS

Año 2026: PARTIDA: 169.52-623.02 IMPORTE: 159.840,52 EUROS

La adjudicación se encuentra sujeta a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente.

**5.-Revisión de precios:**

☐ SI

☒ No

**6.-Financiación con Fondos externos:**

☐ SI ☒ NO

**7.-Forma de pago:** Mediante certificación mensual aprobada por el órgano competente del Consorcio.

**8.-Abonos a cuenta:** No.

## D.-PLAZO DEL CONTRATO

**1.-Duración total**  
**DOCE (12) MESES**

**2.-Plazos parciales.**

☐ SI ☒ NO

**3.-Prórroga**

☐ SI ☒ NO

**4.-Plazo de garantía:** El plazo de garantía de las obras será de DOS (2) años

**5.-Lugar ejecución del contrato:** Etxebarri

**6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial** ☐ SI ☒ NO.



#### **E.- GARANTIAS**

- |                                                              |                       |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Garantía definitiva: 5 % | Importe: Adjudicación |
| <input type="checkbox"/> Garantía complementaria:            | Importe:              |

#### **F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA**

No aplica

#### **G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

No aplica

#### **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL**

**CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL** ☒ Sí ☐ No

Grupo, subgrupo y categoría exigibles: Grupo K subgrupo 8 categoría 3

#### **H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

- 1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.
- 2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
- 3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

#### **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

##### **a) Memoria técnica y metodología de ejecución (30 puntos)**

Memoria justificativa y explicativa que evaluará el conocimiento que el licitador tiene tanto de las obras como del espacio físico donde se desarrolla, así como la forma técnica de abordar su ejecución y/o solución propuesta, con detalle de la tecnología. Esta memoria se dividirá en 3 apartados principales:

- Reubicación del CATABB: Actuaciones de desmontaje, traslado y montaje de las instalaciones del CATABB en la nueva ubicación. Instalaciones y obra civil para la ampliación. Se incluyen todas las conducciones que se desplazan y/o modifican. Dentro de este apartado se incluirán las actuaciones de prevención, gestión de residuos, documentación y legalización y el hito identificativo. 18 puntos
- Instalaciones eléctricas: Actuaciones que incluyen la línea de alta tensión, el centro de transformación, las actuaciones de baja tensión y las de control. Incluye la reconexión de los módulos y casetas, así como el conexionado provisional del proyecto Pristine. 7 puntos
- Cámara de protección de bombeo y captación del río: 5 puntos

##### **b) Medios a disposición de la obra – Programación de los trabajos y medios a disposición de la obra (20 puntos)**

- Relación de equipos propuestos, concretando su número, características y rendimientos, así como su propiedad y compromisos de disposición en la obra bien fundamentados. 10 puntos
- Programación de los trabajos, desarrollando el programa del pliego de tal forma que se justifique que se van a cumplir tanto los plazos totales, como los parciales. 10 puntos



### CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

**Proposición económica** firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

a) Relación de precios

- Relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades que componen el proyecto, redactados en letra y número.

Estos precios se obtendrán añadiendo al coste directo de la unidad un 7% en concepto de costes indirectos.

El concursante ofertará las partidas alzadas de abono integro a los precios que el mismo decida. Para las partidas alzadas a justificar, si las hubiere, incluido el capítulo de seguridad y salud, ofertará los mismos importes que figuren en el Presupuesto del proyecto de licitación.

El concursante se comprometerá, caso de resultar adjudicatario, a la elaboración del Cuadro de Precios nº 2 en base a la relación de precios unitarios que figure en su oferta, con la estructura adecuada a los fines que persigue dicho documento, siendo presentado finalmente a la dirección de las obras antes de concluir el primer mes contado a partir de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

- Relación de precios unitarios elementales de manos de obra, maquinaria y materiales utilizados para el cálculo de los precios unitarios presentados.

b) Presupuesto del contrato ofertado

- Presupuesto de ejecución material y elaborado en base a la aplicación de los precios unitarios ofertados por el concursante a las mediciones del proyecto de licitación. Este presupuesto deberá ejecutarse en el programa PRESTO y además de la edición en papel se acompañará una versión en soporte magnético. Se admitirá su presentación en caso de no disponer de los programas citados en formato BC3.
- Presupuesto de ejecución de obra resultante de aplicar al presupuesto de ejecución material un 19% en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

### I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

### J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidente:



## J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales (Titulares):

D. Mikel Magunazelaia Pinaga.

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario (Titular):

D. Gerardo Latorre Pedret

☐ Comité de Expertos

## K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

#### **CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS**

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| Bmax.....                   | 50 puntos |
| (Bmax + BM) / 2.....        | 48 puntos |
| BM .....                    | 47 puntos |
| 0,8 x BM.....               | 46 puntos |
| 0,6 x BM.....               | 44 puntos |
| Presupuesto licitación..... | 0 puntos  |

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si  $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si  $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

## K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si  $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si  $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si  $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

### **CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS**

Los criterios y ponderación de la parte técnica serán:

#### **Memoria técnica y metodología de la ejecución: 30 puntos**

- Reubicación del CATABB: Actuaciones de desmontaje, traslado y montaje de las instalaciones del CATABB en la nueva ubicación. Instalaciones y obra civil para la ampliación. Se incluyen todas las conducciones que se desplazan y/o modifican. Dentro de este apartado se incluirán las actuaciones de prevención, gestión de residuos, documentación y legalización y el hito identificativo. 18 puntos

- Instalaciones eléctricas: Actuaciones que incluyen la línea de alta tensión, el centro de transformación, las actuaciones de baja tensión y las de control. Incluye la reconexión de los módulos y casetas, así como el conexionado provisional del proyecto Pristine. 7 puntos

- Cámara de protección de bombeo y captación del río: 5 puntos

#### **Medios a disposición de la obra: 20 puntos**

- Relación de equipos propuestos, concretando su número, características y rendimientos, así como su propiedad y compromisos de disposición en la obra bien fundamentados. 10 puntos

- Programación de los trabajos, desarrollando el programa del pliego de tal forma que se justifique que se van a cumplir tanto los plazos totales, como los parciales. 10 puntos

#### **2.- Criterios de desempate:**

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos

#### **K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

#### **3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

#### **4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:**

Será motivo de exclusión no alcanzar **un mínimo de 25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

#### **L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las señaladas en el PPTP

#### **M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS**

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

Además del plazo final, se deberá cumplir el plazo parcial identificado con el hito "Llegada del proyecto



#### **M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS**

PRISITINE” de la programación de los trabajos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El no cumplimiento de este hito, por causas imputables al contratista, se penalizará con la proporción indicada en el apartado 3 del artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El importe sobre el que se aplicará será prorrateado dividiendo el importe de suma de todas las actuaciones previas al hito “Llegada del proyecto PRISTINE” reflejadas en la programación de los trabajos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, entre el importe global del contrato.

#### **N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO**

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales  
Adenda al pliego de cláusulas administrativas particulares. (Anexo VIII)

#### **Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se aplica

#### **O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN**

☒ Obligación de aportación inicial

#### **P.- SUBROGACIÓN**

No

#### **Q.- RECURSO ESPECIAL**

☐ SI  
☒ NO

#### **REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### Dirección de las obras

El control e inspección de los trabajos se llevarán a cabo por los Servicios competentes del Consorcio a través de la Dirección de Obra que efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, ajustándose a lo dispuesto en las cláusulas 4 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

##### Señalizaciones y carteles de obra

El Contratista está obligado a completar los elementos indicados en el Estudio de Seguridad y Salud Laboral del Proyecto, en lo referente a las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos, los puntos de posible peligro debido a la ejecución de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

##### Permisos y licencias





## REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario se obliga a gestionar todos los permisos municipales salvo el otorgamiento de la Licencia Municipal de obra, para colocación de andamiajes, vados, vallas, apertura de calzadas para acometidas, etc., siendo totalmente a su cargo tanto las tasas como los gastos que ocasionen su gestión. Del gasto anterior se excluye únicamente el importe facturado por el Ayto. en concepto de licencia municipal de obras, si procediese.

Asimismo, correrán a su cargo todos los gastos (avales, etc) correspondientes a la tramitación de autorizaciones ante otros Organismos (Diputación, etc) con motivo de cruzamientos y/o actuaciones en áreas de su competencia.

### Delegado del contratista

La contratista adjudicataria deberá adscribir a la presente obra una persona que actúe como delegada con capacidad suficiente para obrar y/o representar a la empresa en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato.

Tanto este delegado/a como el personal a las órdenes de la adjudicataria, no tendrán relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el Consorcio tanto durante el plazo vigente del contrato, como al término del mismo.